



Acepta reemplazo Llamado de 2011, Proyecto "Escorial II Etapa", comuna de Tierra Amarilla, Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 355

COPIAPO, 13 JUN. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816, de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistema y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa Regulado por el D. S. N° 174/2005 (V. y U.);
- c) La Resolución Exenta N° 4158 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso, en las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6722, de fecha 21 de octubre de 2011 (V. y U.), que modifica Resolución N° 4158 y aprueba la nómina de proyectos pre – seleccionados en la modalidad "Proyectos de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Escorial II Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla;
- e) La Resolución N° 901 de fecha 16 de diciembre de 2011 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo que sanciona la calidad de proyecto seleccionado;
- f) El Ord. N° 0424 de fecha 02 de julio de 2013, que autoriza la actuación del SERVIU Región de Atacama como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o Entidad Patrocinante respectivamente, en los proyectos que se enmarquen en algunas de las situaciones expuestas en el artículo 57, letra b), del D.S. N° 174/2005 (V. y U.), o en el artículo 68 del D. S. N° 49/2011 (V. y U.);
- g) La Carta N° 774 de fecha 12/03/2014, mediante la cual informa el fallecimiento de dos integrantes Sr. Eduardo Segundo Alvarez Prado, Certificado de defunción Folio: 500038578648 de fecha 18/02/2014 y el Sr. Romando del Carmen Araneda Rojas, certificado de defunción Folio: 500038579329, ambos pertenecientes al comité habitacional " Sueño esperado, Proyecto "Escorial II Etapa ", de la comuna de Tierra Amarilla, , y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes;
- h) La Carta N° 1800 de fecha 09/06/2014, del Comité Habitacional "Sueño Esperado", mediante la cual informa que el Sr. Eduardo Segundo Alvarez (Q.E.P.D.) no tenía hijos, por lo tanto no existen sustitutos al momento de su fallecimiento, el Sr. Romando Araneda Rojas (Q.E.P.D.), quién tuvo tres hijos los cuales no tienen interés

para ser sustitutos, ya que se encuentran radicados en la Región Metropolitana, y no tienen interés en radicarse en la Región de Atacama.

- i) Que las familias reemplazantes ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- j) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- k) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y El Decreto N° 75 (V. y U.) de fecha 02 de mayo de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Región de Atacama dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2011, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Escorial II Etapa**" de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 147 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a las Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada (Q. E. P. D.)		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Eduardo Segundo Alvarez Prado	3.523.327-k	Magaly Alejandra Flores González	13.262.672-3
2	Romando del Carmen Araneda Rojas	7.147.872-6	Tamara Teresa Silva Carvajal	18.403.353-4

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JBH/YGG/srv.-

TRANSCRITO A:

- EGIS SERVIU
- Depto. OO.HH
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes